

**RESOLUCIÓN N° XXX
(XXX DE 2021)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEL
PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS “COTA ES CULTURA Y ARTE” PARA EL
FOMENTO DE LA CREACIÓN, CIRCULACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE
CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE COTA -
CUNDINAMARCA PARA EL AÑO 2021**

**LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE COTA EN USO
LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2020 Y
DECRETO MUNICIPAL 022 DE 2021.**

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de 1991 menciona como deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que así mismo el artículo 71 ibídem establece que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres; en los planes de desarrollo económico y social se incluirán el fomento a las ciencias, y en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Además estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

La Ley 397 de 1997 Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura desarrolla en sus artículos 17 y 18 la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las entidades territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos especiales.

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional en, sentencia C-152 de 1999, Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz “este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público”.

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información,

investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1080 de 2.015 expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura; y el artículo 2.2.1.10 del Decreto en mención establece que las entidades y oficinas públicas de cultura “*son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura*”.

Que, de acuerdo con lo anterior, los entes territoriales podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural, en este sentido, el Gobierno Municipal cuenta con el sustento normativo, Constitucional y Legal para realizar convocatorias públicas con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que el Acuerdo Municipal 005 de 2020 Por el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023”, en la dimensión estratégica: Desarrollo Humano y Social, componente: Todos Somos Cultura, programa: Espacios para procesos artísticos y culturales, se dispone entre las acciones a ejecutar la creación del Portafolio Municipal de Estímulos para los artistas y gestores culturales del Municipio.

Que el Concejo Municipal de Cota, mediante Acuerdo 015 del 24 de noviembre de 2020, creó el Portafolio Municipal de Estímulos “Cota es Cultura y Arte” para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cota - Cundinamarca.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal en comento señala que: “La coordinación de las etapas y actividades a desarrollar para la planeación, desarrollo de la convocatoria, selección de jurados, evaluación y otorgamiento de los estímulos del portafolio municipal de estímulos estará a cargo de la Secretaria de Cultura y Juventudes o quien haga sus veces”.

Que el Decreto No. 022 del 24 de febrero de 2021 reglamenta el Acuerdo Municipal 015 de 2020 y establece los requisitos generales, los criterios de selección, evaluación, y el proceso de adjudicación de los recursos a entregar a través del portafolio municipal de estímulos “Cota es Cultura y Arte” para el fomento de la creación, circulación, formación, e investigación de contenidos artísticos y culturales del municipio de Cota – Cundinamarca.

Que el proyecto se encuentra contemplado en el Banco municipal de programas y proyectos de inversión del municipio de Cota, con el código BPIN: 2021252140009

Qué en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Cota para la vigencia 2021 existe apropiación suficiente en los siguientes rubros:

RUBRO / FUENTE		NOMBRE RUBRO	VALOR
23.05.9.1.1.	120401	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	67.346.062.00
23.05.9.1.1.	260301	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ONCE DOC. SGP CULTURA	19.055.376.00
23.05.9.1.1.	260401	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ONCE DOC. OTROS SECTORES	16.262.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			102.663.438.00

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos “Cota es Cultura y Arte 2021” para el fomento de la creación, circulación,

formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cota - Cundinamarca, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2021000701 del 16 de abril de 2021.

Que en mérito de todo lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Artículo primero. Ordenar la apertura de la convocatoria del Portafolio Municipal de Estímulos “Cota es Cultura y Arte 2021” para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cota Cundinamarca, por valor de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$102.663.438.⁰⁰) MONEDA CORRIENTE**, en las siguientes líneas de acción: creación, circulación, formación e investigación, de las siguientes modalidades:

1. Creación de una serie artística en formato bidimensional que explore, indague y reflexione sobre el contexto del territorio cotense.
2. Estímulo para la formación en artes plásticas y/o visuales dirigidas a jóvenes de Cota.
3. Estímulo de reconocimiento de artes plásticas y visuales en el marco del Salón de artistas de Cota.
4. Investigación y producción de un corto audiovisual que indague sobre las artes, los oficios y saberes tradiciones de las comunidades del territorio cotense.
5. Estímulo para la circulación de una puesta en escena de danza por tres (3) veredas del municipio de Cota
6. Estímulo para la formación de danzas tradicionales dirigido a la población de la comunidad indígena muisca de Cota.
7. Creación de una puesta en escena danzada, que exalte y visibilice el universo femenino como una oportunidad de reflexión
8. Creación de un montaje de teatro en espacios no convencionales, sobre mitos y leyendas del municipio de Cota.
9. Circulación de un montaje de teatro: Teatro sala, teatro de títeres, teatro callejero, circo o en espacios no convencionales, cuyo tema libre, esté basado en la formación de valores que además aporte al reconocimiento del arte teatral en el municipio de Cota.
10. Estímulo para la circulación de un montaje de música de cuerdas tradicionales por tres (3) veredas del municipio.
11. Estímulo para la grabación de una composición de una pieza musical alusiva a la identidad de Cota.
12. Estímulo para la formación en artes u oficios artesanales para la población de Cota.
13. Programa de formación dirigido a los artesanos del municipio de Cota.
14. Estímulo para la recopilación, investigación y análisis de información arqueológica sobre el municipio de Cota.
15. Investigación sobre una manifestación de patrimonio cultural inmaterial del municipio de Cota
16. Investigación de la tradición oral y escrita alrededor de la cultura en la región cuyo producto final sea la creación escrita de un cuento y/o obra de teatro.

Artículo segundo. Participantes. Podrán participar las personas naturales (a título individual), personas jurídicas y grupos constituidos, establecidos en el Acuerdo 015 de 2020 y el artículo 5 del Decreto municipal 022 de febrero 24 del 2021, a saber:

- a) Personas naturales, que sean ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, con residencia y/o trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Cota durante los últimos cinco (5) años.
- b) Personas naturales, que sean ciudadanos colombianos, mayores de catorce (14) años, y menores de dieciocho (18) años, con residencia en el municipio de Cota, durante los últimos cinco (5) años. Únicamente en el caso de que la categoría lo estipule. Los menores de edad deberán contar con la representación de sus padres o tutores.
- c) Personas naturales, ciudadanos extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia y trabajo artístico desarrollado en el Municipio de Cota durante los últimos cinco (5) años.
- d) Personas naturales, ciudadanos extranjeros, mayores de catorce (14) años, y menores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia en el municipio de Cota, durante los últimos cinco (5) años. Únicamente en el caso de que la categoría lo estipule. Los menores de edad deberán contar con la representación de sus padres o tutor.
- e) Organizaciones culturales privadas con personería jurídica constituida con antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos, y con sede en el Municipio de Cota.
- f) Grupos no legalmente constituidos por personas naturales mayores de dieciocho (18) años. En los grupos constituidos, mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes deberá acreditar residencia en el Municipio de Cota durante los últimos cinco (5) años.

Esto siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el documento: **“Lineamientos Técnicos Cota es Cultura y Arte 2021”**, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo tercero. Requisitos y bases de la convocatoria. Los requisitos y generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en el documento denominado: **“Lineamientos Técnicos Cota es Cultura y Arte 2021”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo cuarto. Fecha de apertura y Publicidad: La convocatoria de Estímulos de que trata esta Resolución, se abrirá a partir del 02 de junio de 2021, y todos los documentos que surjan en el desarrollo de la misma se publicarán en la página web del municipio, <https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx>

Artículo Quinto. Cronograma de la convocatoria. De conformidad con el proceso para la convocatoria, evaluación y adjudicación de los recursos del Portafolio Municipal de Estímulos “Cota es Cultura y Arte 2021” para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cota - Cundinamarca, el cronograma establecido es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora	Lugar / sitio web
-----------	--------------	-------------------

Publicación del proyecto del acto administrativo	21/05/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Observaciones al proyecto del acto administrativo	21/05/2021 – 27/05/2021	estimuloscultura@alcaldiacota.gov.co
Estudio de las observaciones por parte de la Secretaría de Cultura y Juventudes	27/05/2021 – 01/06/2021	No aplica
Expedición del Acto administrativo	02/06/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Socializaciones	Viernes 04 de junio de 2021 en el auditorio de la Secretaría de Cultura y Juventudes a las 6:00pm. Miércoles 09 de junio de 2021 en el auditorio de la Secretaría de Cultura y Juventudes a las 6:00pm. Jueves 17 de junio de 2021 modalidad virtual por la página de facebook de la Secretaría de Cultura y Juventudes a las 6:00pm	Auditorio Secretaría de Cultura y Juventudes Auditorio Secretaría de Cultura y Juventudes https://www.facebook.com/Secretariadeculturacota
Entrega de Propuestas	01/07/2021 – 02/07/2021	Secretaría de Cultura y Juventudes del municipio de Cota. Kra 5 No 12-44 Desde las 8:00 am hasta la 1:00pm y desde las 2:00pm hasta las 5:00pm.
Publicación de acta de recibido donde se consignen la totalidad de los participantes del Portafolio Municipal de Estímulos.	07/07/2021.	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Revisión de los documentos administrativos	07/07/2021 – 08/07/2021	No aplica
Publicación del listado total de las propuestas habilitadas y pendientes por documentos a subsanar.	09/07/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Etapas de subsanación de documentos	12/07/2021 – 13/07/2021	estimuloscultura@alcaldiacota.gov.co
Publicación de acto administrativo con la lista definitiva de postulados habilitados para evaluación.	14/07/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Entrega a comité evaluador.	14/07/2021	No aplica
Evaluación por comité evaluador.	14/07/2021 – 21/07/2021	No aplica
Informe de evaluación indicando los puntajes de cada uno de los participantes.	21/07/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Observación a la evaluación	22/07/2021	estimuloscultura@alcaldiacota.gov.co
Revisión de las observaciones por parte del comité evaluador.	23/07/2021 - 27/07/2021	No aplica

Sesión de deliberación final	28/07/2021	No aplica
Publicación de acta de recomendación motivada.	29/07/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Acto administrativo que acoge el acta de recomendación motivada.	04/08/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Recepción de documentos para legalizar los estímulos.	5/08/2021– 10/08/2021	estimuloscultura@alcaldiacota.gov.co
Publicación del listado de nombres de quienes han aceptado el estímulo.	11/08/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Resolución que ordena el giro del 80% de los recursos.	17/08/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Ejecución, seguimiento y supervisión.	17/08/2021 – 19/11/2021	No aplica
Entrega de informes.	19/11/2021	Secretaría de Cultura y Juventudes del municipio de Cota. Kra 5 No 12-44 Desde las 8:00 am hasta la 1:00pm y desde las 2:00pm hasta las 5:00pm
Revisión de informes finales.	22/11/2021- 26/11/2021	No aplica
Resolución que ordena el giro del 20% de los recursos.	30/11/2021	https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx
Desembolso del 20% de los recursos.	06/12/2021	No aplica
Elaboración de acta de cumplimiento y cierre.	11/12/2021	No aplica

Parágrafo primero. La propuesta presentada fuera de los tiempos establecidos por la presente resolución queda descalificada.

Parágrafo segundo. Entiéndase como propuesta habilitada la que cumplió con la totalidad de documentación general de la cual trata el artículo séptimo de la presente resolución.

Parágrafo tercero. La fecha de la resolución que ordena el giro de los estímulos podrá ser modificada de conformidad con los trámites propios de la Administración Municipal para la expedición de Actos Administrativos.

Parágrafo cuarto. En caso de ser necesario el municipio, podrá realizar modificaciones al presente cronograma, sin necesidad de hacerlo a través de acto administrativo, publicándolo a través de la página web de la entidad: <https://portal.cota-cundinamarca.gov.co/Paginas/default.aspx> para conocimiento público.

Artículo Sexto.- Presupuesto y recursos: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del Portafolio Municipal de Estímulos “**Cota es Cultura y Arte 2021**” para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Cota Cundinamarca, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2021000701 del 16 de abril de 2021; con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO / FUENTE		NOMBRE RUBRO	VALOR
23.05.9.1.1.	120401	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	67.346.062.00
23.05.9.1.1.	260301	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ONCE DOC. SGP CULTURA	19.055.376.00
23.05.9.1.1.	260401	Procesos de formación artística ofrecidos en el ente territorial. FUENTE: ONCE DOC. OTROS SECTORES	16.262.000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD			102.663.438.00

Artículo Séptimo.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota Cundinamarca, a los. Xxxx del mes de xxxxx de dos mil veintiuno (2021)

MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLÓREZ
Secretario de Cultura y Juventudes

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisó	María Camila González	Abogada –Contratista Despacho del Alcalde		
Revisó	Elizabeth Rodríguez	Asesora Jurídica - Contratista		
Revisó	Alejandra Carrasco Benavides	Estímulos y Patrimonio- Contratista		
Proyectó	Cesar Lizarazo	Asuntos Administrativos - Contratista		